

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN N° 01/2025
"ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL
SNPP"
ID N° 476749

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 hs, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 36/24, se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- a) N° de PAC: 476749
- b) Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- c) Miembros del Comité de Evaluación: Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- d) Nota de Pedido: El pedido fue realizado por el Memorándum D.G.O N° 29/2025, de fecha 24 de abril de 2025 de la Dirección de Gestión Operativa.
- e) Autorización de la convocatoria: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 508/2025, de fecha 09 de octubre de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

3.1. ACTA DE SESIÓN VIRTUAL.

A los 24 días del mes de octubre de 2025, siendo las 10:21hs, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL**, y a continuación, se detallan los mejores lances por proveedor:

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

MEJORES LANCES

Mejores Lances de cada Proveedor

Oferente	Mejor Precio
VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ - 1535917-4	1.999.970.000
ABRACOMQ S.R.L. - 80090439-7	2.660.000.000

3.2. ACTA DE APERTURA DE OPFERTAS ELECTRÓNICAS.

A los 27 días del mes de octubre de 2025, siendo las 09:17 hs, se realizó el acto de apertura de ofertas electrónicas, habiéndose presentado 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas ABRACOMQ SRL y GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ.

3.3. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez	1.999.970.000	08:07hs/22-10-25
ABRACOMQ SRL	2.660.000.000	08:25hs/24-10-25

3.4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA DE OFERTAS.

Observación a la oferta realizada a la firma oferente ABRACOMQ SRL

Observación a la oferta	Observador
La marca del equipo ofertado no corresponde	Víctor Gerardo Mendoza Benítez

Al respecto, el Comité de Evaluación procederá conforme lo establece el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, y hará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada, en los apartados correspondientes de este informe.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GSM SERVICIOS, de Víctor Gerardo Mendoza Benítez	ABRACOMQ SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE**	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE

3

**** Presenta Poder Especial a favor de Sergio Miguel Mendoza Benítez.**

*** Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez	1508007359	FENIX SEGUROS	Desde: 24/10/25 Hasta: 22/03/26	150	120	100.000.000	99.998.500
ABRACOMAQ SRL	1508013039	EL COMERCIO PARAGUAYO	Desde: 24/10/25 Hasta: 21/02/26	121	120	140.000.000	140.000.000

- Los oferentes han superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.
- Los oferentes cumplen con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto ofertado).

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

La firma oferente **ABRACOMAS S.R.L.**, presenta errores aritméticos en su oferta, y a través de la Nota C.E N° 186/25, de fecha 04/11/25, con un plazo hasta el 05/11/25 a las 13:00 hs, se solicita la aceptación de la corrección de dichos errores.

Cumplíndose el plazo establecido, la firma oferente no ha respondido a la solicitud, por tanto, basados en lo establecido en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que prescribe: "A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta", y en vista a que no ha dado respuesta, este Comité de Evaluación decide **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **ABRACOMAS S.R.L.**

De las verificaciones realizadas a la oferta, se ha constatado que la firma oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP"**.

No se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**.

Seguidamente, se detallan los precios cotizados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**. No se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que se cuenta con una sola oferta susceptible de valoración.

5. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPOENEN LA OFERTA	GSM SERVICIOS de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,

g. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

6. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, respecto de los precios ofertados.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ.**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

8.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento

B. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

6

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ** y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE

Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente GSM SERVICIOS de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ , no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que ni la empresa oferente GSM SERVICIOS , de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ , ni los representantes figuran en el mismo.	CUMPLE

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
1.535.917	Víctor Gerardo Mendoza Benítez	Titular	8455869
3.628.848	Sergio Miguel Mendoza Benítez	Director Ejecutivo	8455871
4.407.587	Cristhian Salvador Cabrera Mendoza	Operativo	8455873
3.324.771	Julio Ignacio Torres González	Operativo	8455883

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

7

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, en cuanto a capacidad financiera.

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	3.848.386.620	16,71	4.341.948.452	44,74	497.638.921	16,40	78
PASIVO CORRIENTE	230.363.266		97.050.800		264.710.568		
ACTIVO TOTAL	6.605.135.771	0,03	7.326.755.087	0,01	7.790.707.385	0,03	0
PASIVO TOTAL	230.363.266		97.050.800		264.710.568		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	561.358.612	0,10	854.921.781	0,16	296.292.530	0,05	0
CAPITAL	5.500.000.000		5.500.000.000		5.500.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	25,95*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,03**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,10***

* Deberá ser igual o mayor que 1

** No deberá ser mayor a 0,80

*** No deberá ser negativo

g. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia simple de Balance General de los años: 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE	Presenta Balance General de los años requeridos.	CUMPLE
Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE simple	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RS	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyente de IVA General de los años (2022, 2023 y 2024) Formulario 500	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Presenta CCT vigente al inicio de la etapa competitiva	CUMPLE

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

10. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en provisión de EQUIPOS DE SIMULACIÓN, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta, de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).

En casos de oferentes en consorcio se considerará los contratos de todos los miembros integrantes del consorcio. El Líder deberá cubrir el 60 % y los demás integrantes del 40 % de los requisitos.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de Contratos de venta de EQUIPOS DE SIMULACIÓN, de los años 2022, 2023 y 2024, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar de uno, varios o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (cincuenta por ciento) del valor ofertado.	Presenta copia de contrato de venta de Equipos de Simulación, del año 2024, y que supera el porcentaje requerido. Y siendo que el PBC expresa: "Se podrán presentar de uno, varios o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (cincuenta por ciento) del valor ofertado", se considera cumplido el requisito.	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para	Presenta la Constancia de RUC en la que se verifica que sus actividades son de	CUMPLE

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	"Comercio al por mayor de equipos informáticos y software", "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para uso industrial".	

11. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar el catálogo del Equipo Ofertado, además deberá indicar la página web y correo electrónico del fabricante, de modo a que el Comité de Evaluación verifique la veracidad del Catálogo presentado y el cumplimiento integral de las Especificaciones Técnicas. En casos de oferentes en consorcio se considerará los contratos de todos los miembros integrantes del consorcio. El Líder deberá cubrir el 60 % y los demás integrantes del 40 % de los requisitos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

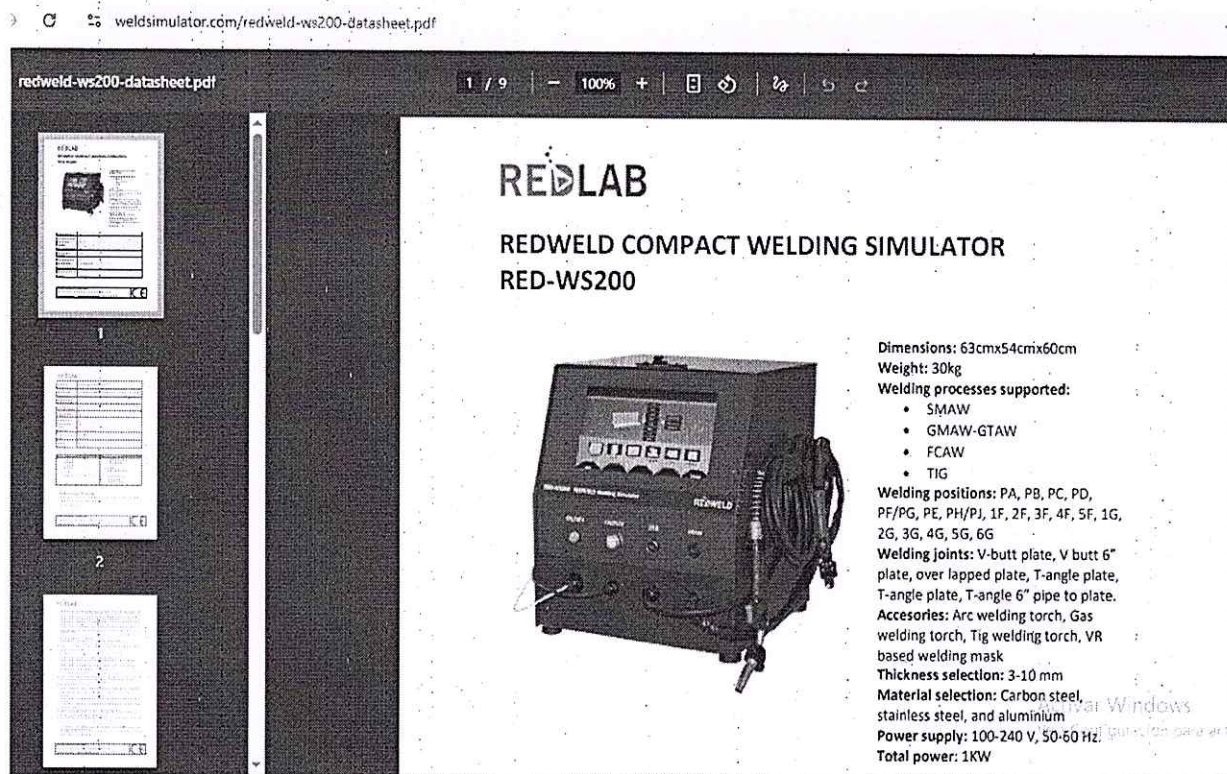
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Catálogo del Equipo ofertado.	Presenta el catálogo del equipo ofertado, el cual se compara con las EETT del PBC y se constata que cumple con lo requerido. El documento verificado fue descargado del SICP, ya que se trata de una oferta electrónica.	CUMPLE
Página Web y correo electrónico del Fabricante.	Presenta la página web del fabricante y el correo electrónico y se verifica que corresponde al fabricante declarado en la oferta. Se adjunta la imagen de la página web del link presentado.	CUMPLE
El oferente deberá presentar la documentación (Apostillada), ya sea en el formato preestablecido en la Sección Formularios de las Bases y Condiciones u otro Formato que pruebe fehacientemente la relación comercial entre el fabricante de la marca ofertada y el oferente.	Presenta la autorización del fabricante de los simuladores, en la que declaran que el oferente es el Distribuidor Exclusivo de la marca En el Paraguay.	CUMPLE

9

Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

<https://www.weldsimulator.com/redweld-ws200-datasheet.pdf>



<https://www.weldsimulator.com/>

10

Weldsimulator.com

REDLAB

Hogar Productos Proyectos Sobre nosotros Contacto

Simulador de soldadura

REDWELD

El simulador de soldadura en tecnología de realidad virtual es uno de los dispositivos más importantes utilizados en la formación de soldadores. Las tecnologías de realidad virtual y realidad aumentada pueden utilizarse para facilitar la formación en soldadura en un entorno de simulación.

El uso de la tecnología de simuladores de soldadura en aplicaciones de capacitación en soldadura, en lugar de los métodos tradicionales, reduce el desperdicio de material y mejora la seguridad en el lugar de trabajo; los métodos de unión, las posiciones de soldadura, los materiales, los espesores de los materiales y el tipo de soldadura se pueden modificar rápidamente.

PDF

REDLAB

SAVE AND EXIT RESET HELP SCENARIOS OPTIONS

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **GSM SERVICIOS**, de **VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, **CUMPLE** con lo requerido en cuenta a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado el catálogo del equipo ofertado, en la que se corrobora que la misma cumple en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Esta presentación implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA	UNIDAD	UNIDAD	7

11

El uso de tecnología de simulador de soldadura en aplicaciones de capacitación en soldadura en lugar de métodos tradicionales reduce el desperdicio de material y mejora la seguridad en el lugar de trabajo. Los métodos de unión, las posiciones de soldadura, los materiales, el espesor de los materiales y el tipo de soldadura deberán poder modificarse rápidamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATÁLOGO PRESENTADO
Dimensiones: 63cm x 54cm x 60cm (+/- 5cm).	63cm x 54cm x 60cm
Peso: 25 a 35 kg.	30Kg
Procesos de soldadura que deberá soportar el Simulador: SMAW, GMAW-GTAW, FCAW, TIG.	SMAW, GMAW, GTAW, FCAW, TIG
Posiciones de soldadura que deberá soportar el Simulador: PA, PB, PC, PD, PF/PG, PE, PH/PJ, 1F, 2F, 3F, 4F, 5F, 1G, 2G, 3G, 4G, 5G, 6G.	PA, PB, PC, PD, PF/PG, PE, PH/PJ, 1F, 2F, 3F, 4F, 5F, 1G, 2G, 3G, 4G, 5G, 6G.
Uniones para soldar que deberá soportar el Simulador: Placa a tope en V, tope en V 6 placa, placa superpuesta, placa en ángulo en T, placa en ángulo en T, tubo en T de 6 a placa.	Placa a tope en V, tope en V 6" placa, placa superpuesta, placa en ángulo en T, placa en ángulo en T, tubo en T de 6" a placa
Accesorios que deberá incluir el Simulador: Maquina Simuladora de Soldadura, Antorcha de soldadura por arco, Antorcha de soldadura a gas, Antorcha de soldadura Tig, Máscara de soldadura basada en VR (Realidad Virtual).	Maquina Simuladora de Soldadura, Antorcha de soldadura por arco, Antorcha de soldadura a gas, Antorcha de soldadura Tig, Máscara de soldadura basada en VR (Realidad Virtual).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATÁLOGO PRESENTADO
Selección de espesor: 3-10 mm	3-10mm

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Selección de materiales: acero al carbono, acero inoxidable y aluminio	Acero al carbono, acero inoxidable aluminio
Fuente de alimentación: 100-240 V	100-240 V
Potencia total: 1 KW	1 KW
Selección de voltaje: Si	Si
Selección de amperaje: Si	Si
Gas protector Selección: Si	Si
Selección de velocidad del cable: Si	Si
Técnica de Puntada Selección: Si	Si
Selección de Dirección: Si	Si
Selección de Mano: Sí. Derecha o izquierda	Sí. Derecha o izquierda
Antorchas de Soldadura reales: Si	Si
Mantenimiento remoto: Si	Si
Casco: Realidad Virtual	Meta Quest 3
Idiomas: Español	Ingles, Árabe, Frances, Turco, Español, Alemán
Sugerencia visual: Si	Si
Selección de área: Sí. Taller de Soldadura Zona de Construcción Centro de mantenimiento Astillero.	Si. Taller de Soldadura Zona de Construcción Centro de mantenimiento Astillero
Polarización: Si	Si
Electrodo/alambre (Selección De Materiales): Si	Si
Electrodo/alambre (Selección De Diámetro): Si	Si
Sistema de Evaluación de Usuarios: Si	Si
Grabación de Vídeo: Si	Si
Proyecto a Pantallas de mayor Tamaño: Si	Si
Tamaño de la Pantalla: Pantalla Táctil de 15,6	Pantalla Táctil de 15,6
Tecnología de Visión: Realidad virtual	Realidad Virtual
Sonido: Sonido 3D	Sonido 3D
Actualizaciones de Software: Si	Si
Garantía: 2 años	2años
Parámetros a analizar: • Velocidad de viaje. • Ángulo de trabajo. • Ángulo de desplazamiento. • Longitud de arco. • Posición. • Distancia entre boquilla de contacto y pieza de trabajo.	Parámetros analizados: -Velocidad de viaje -Ángulo de trabajo -Ángulo de desplazamiento -Longitud de arco -Posición -Distancia entre boquilla de contacto y pieza de trabajo
Errores de soldadura a analizar: • Penetración insuficiente. • Contención de escoria. • Rebajado. • Porosidad. • Mala colocación de las cuentas. • Cóncavo cóncavo. • Tamaño de soldadura incorrecto. • Exceso de salpicaduras. • Derretir/soplar.	Errores de soldadura analizados: • Penetración insuficiente. • Contención de escoria. • Rebajado. • Porosidad. • Mala colocación de las cuentas. • Cóncavo cóncavo. • Tamaño de soldadura incorrecto. • Exceso de salpicaduras. • Derretir/soplar.
Capacitación y Soporte Remoto: Se deberá incluir Capacitación en Línea por parte del Fabricante de los Equipos para al menos 5 Técnicos designados por el SNPP, así mismo, se deberán incluir Manuales de Usuario y Videos Instructivos en idioma español. El Fabricante de los Equipos deberá brindar Soporte Remoto al SNPP durante la Vigencia de la Garantía de los Equipos.	Capacitación y Soporte Remoto: Capacitación en línea para al menos 5 técnicos designados por el Cliente, así mismo, se incluyen Manuales de Usuario y Videos Instructivos en idioma Español. Soporte remoto durante la vigencia de la garantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATÁLOGO PRESENTADO
En el Set de Entrenamiento de Simulación de Soldadura basado en el sistema de realidad virtual (VR); deberá consistir en Máquina de soldar, antorchas y máscara de soldadura.	En el Set de Entrenamiento de Simulación de Soldadura basado en el sistema de realidad virtual (VR); consiste en Máquina de soldar, antorchas y máscara de soldadura.
Deberá contar con sopletes originales de arco metálico a gas, tig y alicates para soldadura por arco con electrodos especialmente diseñados (SMAW - Soldadura por arco eléctrico).	Cuenta con sopletes originales de arco metálico a gas, tig y alicates para soldadura por arco con electrodos especialmente diseñados (SMAW - Soldadura por arco eléctrico).
Deberá soportar Soldaduras de acuerdo con al menos 6 posiciones de soldadura (tubo a tope en V de 6 (150 mm), placas a tope en V, esquina interior en T, tubo a tope en esquina interior en T de 6 (150 mm) con placa y superposición de placa) y costuras rectas	Soldaduras de acuerdo con al menos 6 posiciones de soldadura (tubo a tope en V de 6 (150 mm), placas a tope en V, esquina interior en T, tubo a tope en esquina interior en T de 6 (150 mm) con placa y superposición de placa) y costuras rectas
El ángulo de trabajo, la velocidad y el ángulo de avance, las coordenadas de avance, las líneas guía de la costura de soldadura y la distancia de la longitud del arco se deberán poder medir con precisión y los datos (números y gráficos) se deberán poder ver al instante.	El ángulo de trabajo, la velocidad y el ángulo de avance, las coordenadas de avance, las líneas guía de la costura de soldadura y la distancia de la longitud del arco se deberán poder medir con precisión y los datos (números y gráficos) se deberán poder ver al instante.
Se deberá poder seleccionar el espesor de la pieza de trabajo entre 3 y 10 mm y se deberá poder realizar la selección de materiales (Acero al Carbono, Acero Inoxidable y Aluminio)	Se puede seleccionar el espesor de la pieza de trabajo entre 3 y 10 mm y se deberá poder realizar la selección de materiales (Acero al Carbono, Acero Inoxidable y Aluminio)
Según tipos de soldadura, los sopletes de soldadura, arco metálico a gas y sopletes tig deberán tener peso y estructura original (con sus equivalentes reales), se podrán seleccionar diferentes espesores de alambre con la selección de electrodos.	Según tipos de soldadura, los sopletes de soldadura, arco metálico a gas y sopletes tig deberán tener peso y estructura original (con sus equivalentes reales), se podrán seleccionar diferentes espesores de alambre con la selección de electrodos
El Dispositivo deberá poder realizar soldadura por arco eléctrico (SMAW), soldadura por arco metálico con gas (GMAWGTAW), soldadura por arco con alambre tubular (FCAW) y soldadura TIG.	Dispositivo; Puede realizar soldadura por arco eléctrico (SMAW), soldadura por arco metálico con gas (GMAWGTAW), soldadura por arco con alambre tubular (FCAW) y soldadura TIG.
Deberán estar disponibles las opciones CO2, mezcla ARGÓN-CO2 y ARGÓN como gas de protección.	Están disponibles las opciones CO2, mezcla ARGÓN-CO2 y ARGÓN como gas de protección
El Simulador deberá proporcionar información en tiempo real sobre la técnica de soldadura aplicada mediante señales visuales.	Se proporciona información en tiempo real sobre la técnica de soldadura aplicada mediante señales visuales
El Simulador deberá otorgar Supervisión y control de las aplicaciones de soldadura y acceso ethernet o inalámbrico a todos los datos con el ordenador del profesor (no se incluye el Ordenador).	Supervisión y control de las aplicaciones de soldadura y acceso ethernet o inalámbrico a todos los datos con el ordenador del profesor (no se incluye el Ordenador).
Se podrán ajustar amperios y voltios según los tipos y posiciones de soldadura.	Se pueden ajustar amperios y voltios según los tipos y posiciones de soldadura
Además de los ejercicios realizados por los usuarios y los resultados del análisis de estos ejercicios, deberá ser posible almacenar el video del ejercicio en el dispositivo simulador.	Además de los ejercicios realizados por los usuarios y los resultados del análisis de estos ejercicios, es posible almacenar el video del ejercicio en el dispositivo simulador
La puntuación se podrá realizar considerando qué tan bien suelda el alumno según la técnica de soldadura determinada por el profesor.	La puntuación se puede realizar considerando qué tan bien suelda el alumno según la técnica de soldadura determinada por el profesor.
Los estudios de los estudiantes o posibles errores de soldadura deberán poder ser analizados por el sistema, reportados y transferidos al ordenador del profesor con la pantalla del simulador.	Los estudios de los estudiantes o posibles errores de soldadura pueden ser analizados por el sistema, reportados y transferidos al ordenador del profesor con la pantalla del simulador
La técnica de soldadura aplicada por el alumno se deberá mostrar con un gráfico que contiene líneas de diferentes colores, y este gráfico constará de líneas pertenecientes a diferentes parámetros.	La técnica de soldadura aplicada por el alumno se muestra con un gráfico que contiene líneas de diferentes colores, y este gráfico constará de líneas pertenecientes a diferentes parámetros.
El Simulador deberá contar con un sistema de puntuación para la evaluación del usuario. Con la ayuda de este sistema, los usuarios pueden ser evaluados y se puede aplicar un	Existe un sistema de puntuación para la evaluación del usuario. Con la ayuda de este sistema, los usuarios pueden ser evaluados y se puede aplicar un examen de opción múltiple a los usuarios con el software para profesores.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

examen de opción múltiple a los usuarios con el software para profesores.	
Los datos de usuario de hasta 20 usuarios se podrán comparar gráficamente. Todos los datos del análisis se podrán guardar como PDF, CSV y PNG.	Los datos de usuarios de hasta 20 usuarios se puede comparar gráficamente
Posición de la unión soldada, distancia entre la boquilla de contacto y la pieza de trabajo, ángulo de trabajo, ángulo de avance, velocidad de avance, alcance del objetivo, porosidad de la soldadura, electrodo; deberá Simular las situaciones en las que se derrite y se puede reemplazar por uno nuevo durante el uso, y se podrán simular situaciones de salpicaduras de escoria.	Posición de la unión soldada, distancia entre la boquilla de contacto y la pieza de trabajo, ángulo de trabajo, ángulo de avance, velocidad de avance, alcance del objetivo, porosidad de la soldadura, electrodo. Simula las situaciones en las que se derrite y se puede reemplazar por uno nuevo durante el uso, y se simulan situaciones de salpicaduras de escoria.
La soldadura por superposición se podrá realizar desde una pasada normal y única hasta 4 pasadas en el simulador de soldadura.	La soldadura por superposición se puede realizar desde una pasada normal y única hasta 4 pasadas en el simulador de soldadura.
Deberá permitir opciones de disparo manual y automático mientras simula soldaduras de metal con gas, alambre tubular y tig.	Permite opciones de disparo manual y automático mientras simula soldaduras de metal con gas, alambre tubular y tig con el simulador.
Deberá contar con opciones de costura de soldadura plana, en zig zag, de media luna triangular y circular.	Hay opciones de costura de soldadura plana, en zigzag, de media luna triangular y circular
El Simulador deberá contar con función de soldadura de derecha a izquierda y de izquierda a derecha, tanto el equipo como el software deberán ser adecuados para usuarios diestros y zurdos.	Con su función de soldadura de derecha a izquierda y de izquierda a derecha, tanto el equipo como el software deberán ser adecuados para usuarios diestros y zurdos.
Deberá existir un puesto de trabajo virtual regulable en diferentes posiciones para colocar las piezas de soldadura virtuales.	Existe un puesto de trabajo virtual regulable en diferentes posiciones para colocar las piezas de soldadura virtuales
La máscara de soldar deberá contar con suficiente profundidad interior entre la pantalla de la máscara y la frente para que los estudiantes con gafas también puedan utilizarla. El aparato deberá contar con tecnología VR (Realidad Virtual).	La máscara de soldar tiene suficiente profundidad interior entre la pantalla de la máscara y la frente para que los estudiantes con gafas también puedan utilizarla. El aparato cuenta con tecnología VR.
En la soldadura con electrodos y alambre tubular, deberá existir una función de limpieza de la carcasa para observar antes y después de retirar la carcasa de soldadura.	En la soldadura con electrodos y alambre tubular, existe una función de limpieza de la carcasa para observar antes y después de retirar la carcasa de soldadura
El simulador de soldadura deberá contar con software docente con licencia.	El simulador de soldadura dispone de software docente con licencia. El software se puede actualizar de acuerdo con los requisitos tecnológicos.
Dado que el Sistema será una Simulación por Computadora, deberá contar con un monitor de mínimamente 15,6, así como con: USB interno, ethernet, cable HDMI para poder visualizar las imágenes en el Sistema	Dado que el sistema es una simulación por computadora, se cuenta con un monitor de 15,6" y otros equipos, USB interno, ethernet, cable HDMI para poder visualizar las imágenes en el sistema.
Especificaciones mínimas de la Computadora del Simulador: Procesador de 4 Núcleos como mínimo, 2.5 Ghz como mínimo, Tarjeta Gráfica de 8GB como mínimo, 16GB de RAM como mínimo, 500GB de SSD como mínimo.	Especificaciones de la computadora del simulador: Intel i5 12400F 2.5Ghz, RTX3060 8GB, 16GB de RAM, 500GB SSD
Especificaciones mínimas del Casco de Realidad Virtual: Capacidad de 128 GB, Tipo de pantalla: LCD, Resolución por ojo: 2064x2208, Frecuencia de actualización: 120 Hz, Ángulo de visión: 110°.	Especificaciones del casco de realidad virtual: Capacidad de 128 GB, tipo pantalla: LCD, Resolución por ojo: 2064x2208, Frecuencia de actualización: 120Hz, Ángulo de visión: 110°

13. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/2025, en el Objeto del Gasto 534 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES", vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 47679.

15. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

15

16. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP"** - ID N° 476749, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, con RUC N° 1535917-4, a contratar por un monto de Gs. 1.999.970.000 (guaraníes mil novecientos noventa y nueve millones novecientos setenta mil).

17. ANEXOS.

- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**

Ing. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

Web: www.snpp.edu.py -- Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

- ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"
- ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

Se da por terminado el informe, siendo las 14:58, del día 14 de noviembre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN N° 01/2025
ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP

ID N° 476749

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ		CARACTERÍSTICAS	ABRACOMAQ SRL		CARACTERÍSTICAS
							Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total		Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	
1	60106214-001	SIMULADOR CON REALIDAD AUMENTADA	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	7	285.710.000	1.999.970.000	285.710.000	1.999.970.000	Marca: REDWELD Fabricante: REDLAB MUHENDISLIK LTD STI Procedencia: TURQUIA	400.000.000	2.800.000.000	Marca: LINCOLN ELECTRIC Fabricante: LINCOLN ELECTRIC Procedencia: ESTADOS UNIDOS
TOTAL:					1.999.970.000		1.999.970.000		2.800.000.000			

Abg. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN N° 01/2025

ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP

ID N° 476749

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	GSM SERVICIOS, de VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ		ABRACOMAQ SRL	
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	SIMULADOR CON REALIDAD AUMENTADA	UNIDAD	285.710.000	285.710.000	0%	400.000.000	40%

Ing. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN N° 01/2025
ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP
ID N° 476749

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

1	Copia de Contratos de venta de EQUIPOS DE SIMULACIÓN, de los años 2022, 2023 y 2024, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar de uno, varios o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (cincuenta por ciento) del valor ofertado.				
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO / FACTURA	FECHA	MONTO	OBSERVACIÓN
IGNUS de Lucas Esteban Larrosa Villamayor	Simuladores de Conducción de Automóvil	Contrato Privado	19/8/2024	1.250.000.000	
TOTAL				1.250.000.000	

CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 50% (Gs. 999.985.000) del monto total de la oferta, además presentan de un año que ya completa los puntos requeridos.

2	Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Presenta la Constancia de RUC en la que sus actividades son de "Comercio al por mayor de equipos informáticos y software", "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para uso industrial".
---	---	--

CAPACIDAD TÉCNICA

1	Catalogo del Equipo ofertado.	Presenta el catalogo del equipo ofertado, además se compara con las EETT del PBC y se constata que cumple con lo requerido.
2	Página Web y correo electrónico del Fabricante.	Presenta la Pagina WEB del Fabricante y el correo electrónico y se verifica que corresponde al fabricante declarado en la oferta.
3	El oferente deberá presentar la documentación (Apostillada), ya sea en el formato preestablecido en la Sección Formularios de las Bases y Condiciones u otro Formato que pruebe fehacientemente la relación comercial entre el fabricante de la marca ofertada y el oferente.	Presenta la Autorización del fabricante de los Simuladores, en el que establecen que el oferente es el Distribuidor Exclusivo de la marca en el Paraguay.

Abg. Veronica de Hollander
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/2025
ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP

ID N° 476749

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

					VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	60106214-001	SIMULADOR CON REALIDAD AUMENTADA	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	7	285.710.000	1.999.970.000	Marca: REDWELD Fabricante: REDLAB MUHENDISLIK LTD STI Procedencia: TURQUÍA
TOTAL:					1.999.970.000		

Ing. Verónica de Hollander
Secretaría General
CAJDD

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1535917, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Noy 4, 2025 6:22 PM



Código de Verificación: 731809c9

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455869&codigo_seguridad=731809c9



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 6:22 PM



Código de Verificación: **731809c9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455869&codigo_seguridad=731809c9



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que SERGIO MIGUEL MENDOZA BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3628848, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 6:22 PM



Código de Verificación: bc689934

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455871&codigo_seguridad=bc689934



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

Fecha de Emisión: Nov.4, 2025 6:22 PM



Código de Verificación: **bc689934**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_hro=8455871&codigo_seguridad=bc689934



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CRISTHIAN SALVADOR CABRERA MENDOZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4407587, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 6:23 PM



Código de Verificación: 91d02962

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455873&codigo_seguridad=91d02962



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 6:23 PM



Código de Verificación: 91d02962

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455873&codigo_seguridad=91d02962



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JULIO IGNACIO TORRES GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3324771, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 6:24 PM



Código de Verificación: 9971a92e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455883&codigo_seguridad=9971a92e



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 6:24 PM



Código de Verificación: **9971a92e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8455883&codigo_seguridad=9971a92e

Datos del proveedor "VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ"

Datos del Proveedor Categorías Productos y/o Servicios Participaciones del Proveedor Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

Inscrito en el Registro de Proveedores



Proveedor: VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
RUC: 1535917-4
Nombre de Fantasia: GSM Servicios de Victor Gerardo Mandoza Benitez
Representante Legal: CRISTHIAN SALVADOR CABRERA MENDOZA, JULIO IGNACIO TORRES GONZALEZ, SERGIO MIGUEL MENDOZA BENITEZ, VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
Tipo de Proveedor: Persona Física - Bienes y Servicios
Tamaño de Empresa: Mediana
Tipo de Actividad: Bienes y Servicios
Fecha de Inscripción: 21-02-2008 - 10:45
Fecha de Activación del Proveedor en el Registro: 28-12-2023 - 10:10
Descripción de las Actividades: "Soluciones Diversificadas"

Ag